



RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta, de 15 de marzo de 2022, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas para la anualidad 2021 en el ámbito de actuación del citado convenio. (2022061186)

Visto el texto del acta, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia (código de convenio 10000245011982, publicado en DOE de 16 de marzo de 2021), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas para la anualidad 2021 en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de abril de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En Cáceres, siendo las 11:00 hrs. del día 15 de marzo de 2022 se reúnen en los salones de reuniones de la FEC. los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajadores de empresas siderometalúrgicas para la provincia de Cáceres.

Vista la evolución del IPC del Estado Español en 2021, y habiéndose acordado antes de declararse la pandemia que se realizaría un incremento salarial del 1,9% a cuenta para el año 2021 se procede a aprobar la tabla definitiva de subida salarial de 2021 que se adjunta, la cual aplica una subida salarial igual al IPC del Estado Español en 2021.

Asimismo, se aprecia que existe un error que se arrastra desde la actualización de 2019 acordada en el artículo 8 del convenio.

En los salarios por días (no en el resto) en la columna de salario anual actualizado de 2019 (no en el resto) se introdujo una fórmula que equivaldría al 1,5% de incremento anual, incompatible con el 0,8% pactado.

Este error se corrige en la presente tabla.

El abono de los atrasos provocados por este incremento salarial se realizará en los plazos que se considere oportuno por la empresa dentro de los cuatro meses posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura

Por la parte empresarial se hace constar que estos incrementos salariales fueron aprobados antes de conocerse la existencia de la pandemia que actualmente se padece, y recuerda a las empresas afectadas que existe la posibilidad inaplicación de las subidas salariales en las condiciones y del modo establecido en los artículos 41.6, 82.3, 85.3 y disposición adicional 9ª del Estatuto de los Trabajadores; y en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1362/2012.

Se faculta a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, y a la Federación Empresarial Cacereña para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el registro, inscripción y publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:40 horas del día arriba señalado.

Fdo: Federación Emp. Placentina

Fdo: FICA- UGT Extremadura

Fdo: Federación de Industria de CCOO.

Fdo: Federación Empresarial Cacereña



TABLA SALARIAL INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS CÁCERES 2021

CATEGORÍAS CONVENIO ANTERIOR	GRUPOS NUEVO CONVENIO	Salario mensual definitivo 2020	Pagos definitivas Extra Marzo, Julio y Diciembre 2020	Salario Anual definitivo 2.020	Salario mensual definitivo 2021	Pagos definitivas Extra Marzo, Julio y Diciembre 2021	Salario Anual definitivo 2.021
PERSONAL SUBALTERNO							
GRUPO PROFESIONAL							
Listero	Grupo 5	972,87 €	972,87 €	14.593,12 €	1.038,54 €	1.038,54 €	15.578,16 €
Almacenero	Grupo 5	997,22 €	997,22 €	14.958,30 €	1.064,53 €	1.064,53 €	15.967,99 €
Chófer motociclo	Grupo 6	962,05 €	962,05 €	14.430,75 €	1.026,99 €	1.026,99 €	15.404,82 €
Chófer Turismo	Grupo 6	980,07 €	980,07 €	14.701,11 €	1.046,23 €	1.046,23 €	15.693,43 €
Chófer Camión y Grúas Automóviles	Grupo 6	1.022,07 €	1.022,07 €	15.331,07 €	1.091,06 €	1.091,06 €	16.365,92 €
Vigilante	Grupo 7	948,25 €	948,25 €	14.223,76 €	1.012,26 €	1.012,26 €	15.183,86 €
Ordenanzas y Porteros	Grupo 7	945,50 €	945,50 €	14.182,54 €	1.009,32 €	1.009,32 €	15.139,86 €
Telefonista	Grupo 6	974,28 €	974,28 €	14.614,19 €	1.040,04 €	1.040,04 €	15.600,65 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Jefe de Primera	Grupo 4	1.153,65 €	1.153,65 €	17.304,78 €	1.231,52 €	1.231,52 €	18.472,85 €
Jefe de Segunda	Grupo 4	1.118,25 €	1.118,25 €	16.773,82 €	1.193,74 €	1.193,74 €	17.906,05 €
Oficial de Primera	Grupo 3	1.071,72 €	1.071,72 €	16.075,84 €	1.144,06 €	1.144,06 €	17.160,96 €
Oficial de Segunda	Grupo 3	1.037,90 €	1.037,90 €	15.568,43 €	1.107,95 €	1.107,95 €	16.619,30 €
Auxiliar	Grupo 6	1.005,04 €	1.005,04 €	15.075,59 €	1.072,88 €	1.072,88 €	16.093,19 €
Viajante	Grupo 5	1.037,98 €	1.037,98 €	15.569,67 €	1.108,04 €	1.108,04 €	16.620,62 €
PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS							
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	Grupo 1	1.286,49 €	1.286,49 €	19.297,39 €	1.373,33 €	1.373,33 €	20.599,97 €
Peritos y Aparejadores	Grupo 2	1.247,70 €	1.247,70 €	18.715,46 €	1.331,92 €	1.331,92 €	19.978,75 €
Maestros Industriales	Grupo 2	1.106,21 €	1.106,21 €	16.593,16 €	1.180,88 €	1.180,88 €	17.713,20 €
Enfermero /a	Grupo 2	1.023,87 €	1.023,87 €	15.358,07 €	1.092,98 €	1.092,98 €	16.394,74 €
TÉCNICOS DE TALLER							
Jefes de Taller	Grupo 3	1.164,40 €	1.164,40 €	17.466,07 €	1.243,00 €	1.243,00 €	18.645,03 €
Maestros de Taller	Grupo 3	1.092,90 €	1.092,90 €	16.393,46 €	1.166,67 €	1.166,67 €	17.500,02 €
Maestro Segundo	Grupo 3	1.085,98 €	1.085,98 €	16.289,65 €	1.159,28 €	1.159,28 €	17.389,20 €
Contramaestre	Grupo 3	1.093,79 €	1.093,79 €	16.406,78 €	1.167,62 €	1.167,62 €	17.514,24 €
Encargado	Grupo 4	1.016,39 €	1.016,39 €	15.245,86 €	1.085,00 €	1.085,00 €	16.274,95 €
Capataz Especialista	Grupo 4	992,44 €	992,44 €	14.886,57 €	1.059,43 €	1.059,43 €	15.891,41 €
Capataz de Peones Ordinarios	Grupo 4	981,82 €	981,82 €	14.727,29 €	1.048,09 €	1.048,09 €	15.721,38 €
CATEGORÍAS POR DÍAS							
		Salario diario definitivo 2020	Pagos provisional Extra Marzo, Julio y Diciembre 2020	Salario Anual Definitivo 2.020	Salario diario definitivo 2021	Pagos definitivas Extra Marzo, Julio y Diciembre 2021	Salario Anual definitivo 2.021
Peón	Grupo 7	32,21 €	966,17 €	14.653,60 €	34,38 €	1.031,39 €	15.642,71 €
Especialista	Grupo 6	32,74 €	982,28 €	15.001,44 €	34,95 €	1.048,59 €	16.014,03 €
Mozo especializado de almacén	Grupo 6	32,74 €	982,28 €	15.001,44 €	34,95 €	1.048,59 €	16.014,03 €
PROFESIONALES DE OFICIO							
Oficial de Primera	Grupo 5	35,49 €	1.064,71 €	16.148,09 €	37,89 €	1.136,58 €	17.238,09 €
Oficial de Segunda	Grupo 5	34,57 €	1.037,13 €	15.729,82 €	36,90 €	1.107,14 €	16.791,58 €
Oficial de tercera	Grupo 6	33,30 €	999,02 €	15.151,76 €	35,55 €	1.066,45 €	16.174,51 €
TABLA DE PLUSES							
		Año 2020 def.			Año 2021 def.		
Dieta completa		32,47 €			34,66 €		
Media dieta		17,85 €			19,06 €		
Kilometraje		0,27 €			0,29 €		
Transporte Urbano		0,52 €			0,56 €		

Estos importes se refieren a cantidades sin pluses ni antigüedad. Se consideran 1760 horas anuales